CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de octubre de 2024, Acuerdo No. ACUERDO PCSJA24-12228 de Noviembre 29 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, NIT.800165860-8**,** por una parte; y por la otra parte **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1**, quien en el presente texto de este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que el Plan Sectorial de la Rama Judicial 2023-2026 identifica como necesidad clave el fortalecimiento de los programas de bienestar social para empleados y servidores judiciales. Actualmente, este componente se lidera desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales, incluyendo actividades deportivas, recreativas, culturales y de prevención de riesgos laborales. **2)** Que los programas de bienestar se implementan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. Para favorecer un apropiado clima laboral en la Rama Judicial, se desarrollarán en las Direcciones Seccionales las actividades programadas en el Plan Nacional de Bienestar para la vigencia 2023-2026. **3)** Que según en Marco Logico diseñado por el Nivel Central para los recursos inversión del año 2026 “En el Plan de Nacional de Bienestar para la vigencia 2023-2026, que contempla actividades en lo concerniente a las Áreas Deportiva, Recreativa, Artística-cultural, Social y Clima Laboral del precitado Plan, tales como:

- **Área Deportiva:** El objetivo primordial es el desarrollo de habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del servidor. Se busca fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los servidores, generando principalmente comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.
- **Área Recreativa:** La recreación es una herramienta fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y en el aprendizaje social, generando un espacio de comunicación, interacción, goce y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de los valores institucionales e individuales, extendiendo el bienestar al grupo familiar y a su vez acercarlos al medio laboral del servidor judicial, para que cada día el compromiso y sentido de pertenencia de los servidores judiciales y su grupo familiar sea cada vez mayor. Contempla el desarrollo de las siguientes actividades: Vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios y empleados, celebrar el día de los niños, prácticas deportivas.

4) Que mediante la Resolución 0340 del 28/01/2026 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se efectuaron ajustes en el presupuesto de inversión para el proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", autorizando distribuir a nivel nacional $58.830.714.481 para el mejoramiento del clima laboral y plan nacional de bienestar social. Así mismo, se asignó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería un total de $1.822.358.808 para desarrollar el proyecto “Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano para Fortalecer la Integridad, el Conocimiento, el Bienestar y la Seguridad a Nivel Nacional”, incluyendo actualización e implementación del PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL con $1.324.043.746. **5)** Que con la ejecución de este proyecto se pretende beneficiar a los servidores judiciales de la seccional Montería, con las actividades de bienestar y mejoramiento de clima laboral, como escuelas deportivas, vacaciones recreativas, entre otros talleres. En cumplimiento del PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA RAMA JUDICIAL 2026. **6)** Que, según el listado oficial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

de cajas de compensación en Colombia, cada departamento cuenta con una caja principal que opera en su jurisdicción, y en el caso de Córdoba, esta es COMFACOR **7)** Que COMFACOR fue constituida mediante la Resolución No. 01342 de 1960, otorgada por la Gobernación del Departamento de Córdoba. Es una corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, que cumple funciones de seguridad social y está sometida al control y vigilancia del Estado, conforme a la Ley 21 de 1982 y normas complementarias. **8)** Que el día 4 de marzo se realizó acercamiento con COMFACOR mediante el oficio DESAJMOO25-67. Posteriormente, se llevó a cabo una reunión presencial entre esta Dirección Seccional y la Caja de Compensación, durante la cual se dio a conocer el portafolio de servicios, el cual oferta actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, turístico, de vivienda, entre otras. **9)** Que, con fundamento en el análisis del portafolio presentado, las necesidades identificadas por la Entidad, la solicitud de cotización efectuada y la propuesta remitida por COMFACOR, se evidenció que varias de las actividades ofrecidas se ajustan a los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social 2026. **10)** Que las actividades a realizar requeridas por la entidad contratante se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ACTIVIDAD / SERVICIO	DESCRIPCIÓN/NOMBRE	IDENTIFICACIÓN (SOLO TURISMO)	FECHA DE NACIMIENTO (SOLO TURISMO)	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORÍA	CANTIDAD
Bienestar integral							
1	Entradas a cine	Combos de cine: incluye entradas a cine 2D, gaseosa pequeña, crispeta pequeña y perro caliente. Cine Royal Montería			UNIDAD	EMPRESA	1600
Vacaciones recreativas y deportivas hijos de los servidores judiciales (octubre del 5 al 9):							
1	Vacaciones recreativas	Para niños entre 7 a 13 años que incluyan actividades recreativas y deportivas por 5 días con Duración: 3 horas (9 am a 12 m) Duración: 5 DÍAS			UNIDAD	EMPRESA	30
2	Hidratación	Hidratación permanente: Agua de 300 ml refrigerada (60 unidades por jornada) Duración: 5 días			UNIDAD	EMPRESA	300
3	REFRIGERIO DIA 1	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)			UNIDAD	EMPRESA	30
4	REFRIGERIO DIA 2	Refrigerio sencillo tipo 3 - Palito de queso horneado más bebida (jugo cajita o jugo			UNIDAD	EMPRESA	30

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

		natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)					
5	REFRIGERIO DIA 3	Refrigerio sencillo tipo 3 - Sanduche (pan de molde) con jamón y queso más bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)			UNIDAD	EMPRESA	30
6	REFRIGERIO DIA 4	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)			UNIDAD	EMPRESA	30
7	REFRIGERIO DIA 5	Refrigerio sencillo tipo 3 - Ensalada de frutas en vaso de 9onz más yogurt			UNIDAD	EMPRESA	30
Vacaciones recreativas y deportivas hijos de los servidores judiciales (noviembre 30 a diciembre 5):							
1	Vacaciones recreativas	Para niños entre 7 a 13 años que incluyan actividades enfocadas al arte y la cultura por 5 días con Duración: 4 horas (8 am a 12m)			UNIDAD	EMPRESA	30
2	Hidratación	Hidratación permanente: Agua de 300 ml refrigerada (60 unidades por jornada) Duración: 5 días			UNIDAD	EMPRESA	300
3	REFRIGERIO DIA 1	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)			UNIDAD	EMPRESA	30
4	REFRIGERIO DIA 2	Refrigerio sencillo tipo 3 - Palito de queso horneado más bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)			UNIDAD	EMPRESA	30
5	REFRIGERIO DIA 3	Refrigerio sencillo tipo 3 - Sanduche (pan de molde) con jamón y queso más bebida (jugo cajita o jugo natural 9			UNIDAD	EMPRESA	30

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

		onzas o vaso de gaseosa servido)					
6	REFRIGERIO DIA 4	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)			UNIDAD	EMPRESA	30
7	REFRIGERIO DIA 5	Refrigerio sencillo tipo 3 - Ensalada de frutas en vaso de 9onz más yogurt			UNIDAD	EMPRESA	30
PRACTICAS DEPORTIVAS (septiembre)							
1	DEPORTE	Practica de Rana mixto. Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	1
2	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 12 unidades Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	4
3	DEPORTE	Practica de mini tejo (femenino) Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	1
4	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 12 unidades Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	4
7	DEPORTE	Practicas MINI FUTBOL Femenino y utilización de escenario Futbol Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	1
8	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 15 unidades Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	4
9	DEPORTE	Practicas FUTBOL 5 Masculino y utilización de escenario Futbol 5 Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	1
10	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 15 unidades Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	4
	ARBITRAJE	Arbitraje FUTBOL 5			UNIDAD	EMPRESA	16
11	DEPORTE	Practicas FUTBOL 11 Masculino Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	1
	ARBITRAJE	Arbitraje FUTBOL			UNIDAD	EMPRESA	16
12	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día			UNIDAD	EMPRESA	8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

		entregar 40 unidades Duración: 4 días					
13	DEPORTE	Practicas VOLEIBOL PLAYA MIXTO Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	1
14	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 10 unidades Duración: 4 días			UNIDAD	EMPRESA	4

El contratista para el cumplimiento de las actividades, realizará las acciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales para el desarrollo de los eventos misionales, culturales, deportivos y recreativos enmarcados en los procesos de apoyo, lo que implica:

- La programación de logística acceso a lugares, reserva y adecuación de escenarios o lugares donde se desarrolle el evento con los equipos audiovisuales y de sonido adecuado, así como disponer del personal para atender el evento hasta la conclusión.
- Contar con el personal experto para el desarrollo de actividades acorde con las jornadas según lo indique el supervisor designado.
- Para la fecha en que se vaya a realizar las actividades se levantará un cronograma respectivo con el (la) supervisor (a) del contrato; debiendo acreditar dicha disponibilidad mediante documento idóneo.
- Cada actividad debe ser confirmada en horario y lugares mínimo 15 días antes de la fecha indicado en el cronograma.
- El contratista debe designar a UNA persona de contacto permanente con el supervisor del contrato, indicando nombre, correo, cargo y numero de cedular, previo suscripción acta de inicio.
- El ítem numero 1 (entradas a cine) debe entregarse en las cantidades estipuladas por el supervisor del contrato, en cada una de las fechas preestablecidas, en el Palacio de Justicia piso 7 de Montería. – Córdoba. Y deben tener una vigencia mínima de 6 meses para su redención, contada a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato.
- Tener personal calificado para guiar las actividades.
- El contratista debe contar con plan de emergencias que incluya servicios médicos y de primeros auxilios, y/o área protegida que permita contar con la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades.
- El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.
- El contratista deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos.
- Para la prestación de los servicios se deberá tener en cuenta lo referente a la salud y seguridad en el trabajo, seguridad social y ambiental, del personal a cargo, la obligación de usar ropa adecuada para la actividad, y los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades que se realicen de manera presencial.
- La Entidad podrá realizar una visita técnica, con el fin de verificar el lugar o lugares presentados por el oferente, antes del desarrollo del evento.

11) Que, como quiera que la Caja de Compensación Familia de Cordoba – COMFACOR ofrece las actividades aquí requeridas, y cuenta con la experiencia y capacidad para la gestión, diseño,

implementación y ejecución de actividades de bienestar dirigidos a los trabajadores afiliados y a sus familias, lo que la convierte en un aliado idóneo para atender las necesidades identificadas por esta Dirección Seccional y contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Bienestar Social 2026, se procederá a la suscripción de una contratación directa para la ejecución de tales actividades. **12)** Que existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7126 del 23/07/2026, Unidad 27-01-02-011. **11)** Que, para seleccionar al contratista el **CONSEJO SUPERIOR** adelantó el Proceso de Contratación Directa No. SER033 DE 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2.015. **12)** Que, mediante Resolución No. RESOLUCION No. DESAJMOR26-1633 del 30 de julio de 2026, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, aprobó la realización de un proceso de contratación directa entre la Nación -Consejo Superior de la Judicatura y **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR**, cuyo objeto es CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVIECITOS PESOS M/CTE ($71.735.900),** incluido impuestos. **13)** Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO-** CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES ESENCIALES.** A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones para tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	ACTIVIDAD / SERVICIO	DESCRIPCIÓN/NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORÍA	CANTIDAD
Bienestar integral					
1	Entradas a cine	Combos de cine: incluye entradas a cine 2D, gaseosa pequeña, crispeta pequeña y perro caliente. Cine Royal Montería	UNIDAD	EMPRESA	1600
Vacaciones recreativas y deportivas hijos de los servidores judiciales (octubre del 5 al 9):					
1	Vacaciones recreativas	Para niños entre 7 a 13 años que incluyan actividades recreativas y deportivas por 5 días con Duración: 3 horas (9 am a 12 m) Duración: 5 DÍAS	UNIDAD	EMPRESA	30
2	Hidratación	Hidratación permanente: Agua de 300 ml refrigerada (60 unidades por jornada) Duración: 5 días	UNIDAD	EMPRESA	300

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

3	REFRIGERIO DIA 1	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30
4	REFRIGERIO DIA 2	Refrigerio sencillo tipo 3 - Palito de queso horneado más bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30
5	REFRIGERIO DIA 3	Refrigerio sencillo tipo 3 - Sanduche (pan de molde) con jamón y queso más bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30
6	REFRIGERIO DIA 4	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30
7	REFRIGERIO DIA 5	Refrigerio sencillo tipo 3 - Ensalada de frutas en vaso de 9onz más yogurt	UNIDAD	EMPRESA	30
Vacaciones recreativas y deportivas hijos de los servidores judiciales (noviembre 30 a diciembre 5):					
1	Vacaciones recreativas	Para niños entre 7 a 13 años que incluyan actividades enfocadas al arte y la cultura por 5 días con Duración: 4 horas (8 am a 12m)	UNIDAD	EMPRESA	30
2	Hidratación	Hidratación permanente: Agua de 300 ml refrigerada (60 unidades por jornada) Duración: 5 días	UNIDAD	EMPRESA	300
3	REFRIGERIO DIA 1	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30
4	REFRIGERIO DIA 2	Refrigerio sencillo tipo 3 - Palito de queso horneado más bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30
5	REFRIGERIO DIA 3	Refrigerio sencillo tipo 3 - Sanduche (pan de molde) con jamón y queso más bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

6	REFRIGERIO DIA 4	Refrigerio sencillo tipo 3 - Empanada más dedito Y bebida (jugo cajita o jugo natural 9 onzas o vaso de gaseosa servido)	UNIDAD	EMPRESA	30
7	REFRIGERIO DIA 5	Refrigerio sencillo tipo 3 - Ensalada de frutas en vaso de 9onz más yogurt	UNIDAD	EMPRESA	30
PRACTICAS DEPORTIVAS (septiembre)					
1	DEPORTE	Practica de Rana mixto. Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	1
2	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 12 unidades Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	4
3	DEPORTE	Practica de mini tejo (femenino) Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	1
4	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 12 unidades Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	4
7	DEPORTE	Practicas MINI FUTBOL Femenino y utilización de escenario Futbol Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	1
8	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 15 unidades Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	4
9	DEPORTE	Practicas FUTBOL 5 Masculino y utilización de escenario Futbol 5 Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	1
10	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 15 unidades Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	4
	ARBITRAJE	Arbitraje FUTBOL 5	UNIDAD	EMPRESA	16
11	DEPORTE	Practicas FUTBOL 11 Masculino Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	1
	ARBITRAJE	Arbitraje FUTBOL	UNIDAD	EMPRESA	16
12	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 40 unidades Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	8
13	DEPORTE	Practicas VOLEIBOL PLAYA MIXTO Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	1
14	Hidratación	Agua 300 ml Refrigerada cada día entregar 10 unidades Duración: 4 días	UNIDAD	EMPRESA	4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

El contratista para el cumplimiento de las actividades, realizará las acciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales para el desarrollo de los eventos misionales, culturales, deportivos y recreativos enmarcados en los procesos de apoyo, lo que implica:

- La programación de logística acceso a lugares, reserva y adecuación de escenarios o lugares donde se desarrolle el evento con los equipos audiovisuales y de sonido adecuado, así como disponer del personal para atender el evento hasta la conclusión.
- Contar con el personal experto para el desarrollo de actividades acorde con las jornadas según lo indique el supervisor designado.
- Para la fecha en que se vaya a realizar las actividades se levantará un cronograma respectivo con el (la) supervisor (a) del contrato; debiendo acreditar dicha disponibilidad mediante documento idóneo.
- Cada actividad debe ser confirmada en horario y lugares mínimo 15 días antes de la fecha indicado en el cronograma.
- El contratista debe designar a UNA persona de contacto permanente con el supervisor del contrato, indicando nombre, correo, cargo y numero de cedular, previo suscripción acta de inicio.
- El ítem numero 1 (entradas a cine) debe entregarse en las cantidades estipuladas por el supervisor del contrato, en cada una de las fechas preestablecidas, en el Palacio de Justicia piso 7 de Montería. – Córdoba. Y deben tener una vigencia mínima de 6 meses para su redención, contada a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato.
- Tener personal calificado para guiar las actividades.
- El contratista debe contar con plan de emergencias que incluya servicios médicos y de primeros auxilios, y/o área protegida que permita contar con la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades.
- El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.
- El contratista deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos.
- Para la prestación de los servicios se deberá tener en cuenta lo referente a la salud y seguridad en el trabajo, seguridad social y ambiental, del personal a cargo, la obligación de usar ropa adecuada para la actividad, y los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades que se realicen de manera presencial.
- La Entidad podrá realizar una visita técnica, con el fin de verificar el lugar o lugares presentados por el oferente, antes del desarrollo del evento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato. 2. El contratista debe designar a UNA persona de contacto permanente con el supervisor del contrato, indicando nombre, correo, cargo y numero de cedular, previo suscripción acta de inicio. La coordinación entre la Caja de Compensación Familiar y la Entidad se canalizará exclusivamente a través de la persona designada. En caso de sustituir el pernal de contacto, el contratista deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato. 3. Contar con la disponibilidad para realizar las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado por parte del supervisor del contrato, quien citará como mínimo con 3 días hábiles de anticipación. 4. No difundir el contacto del supervisor con terceros proveedores, para ningún tema logístico relacionado con la ejecución del contrato, ni fuera de este. 5. Dar cumplimiento a los aspectos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

requeridos en el numeral 3.2.3 especificaciones del objeto contractual. 6. Asegurar que las instalaciones locativas para el desarrollo de cada actividad se encuentran en condiciones óptimas de salubridad, aseo e higiene. 7. Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización. 8. Allegar las hojas de vida del personal a cargo de cada actividad, cuando sean requeridas por la Entidad. 9. Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales. 10. Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 11. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 12. Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato. 13. Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública. 14. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados. 15. Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado. 16. Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar. 17. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 18. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio. 19. Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades. 20. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No existirá entre el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el **CONTRATISTA** relación laboral de ninguna índole. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA**, se obligan a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1)** No ofrecer ni dar sobornos o cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato. **2)** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160** La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva. Cuando sea técnica y económicamente viable, los aspectos a tener en cuenta son los siguientes. 1. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato 2. La programación de las sesiones de formación deberán ser enviadas por medio electrónico a los participantes, restringiendo la impresión de este tipo de documentos. 3. Si se efectúa la entrega de libretas de apuntes o souvenir, estos deben ser en material reciclable y aprovechable y que sean amigables con el medio ambiente. 4. Se prefiere la NO entrega de escarapelas, con el fin de minimizar la generación de residuos, e implementar otra metodología como los códigos QR, que pueden ser verificados con el celular. **PARÁGRAFO CUARTO. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. En tal sentido los oferentes y futuro contratista deberán propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros. Por tal razón, la entidad exigirá una declaración juramentada por parte del futuro contratista donde conste que se tiene un plan de acción para velar por el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo; a su vez dicho plan de aplicación de SGSST deberá ser presentado a la entidad antes del inicio de la ejecución de las actividades contratadas para efectos de verificación del cumplimiento de las medidas mínimas para la prevención de riesgos derivadas de las actividades atinentes al objeto involucrado del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. -** Además de los derechos que se derivan de la naturaleza del presente contrato, el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga: 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2) Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. 3) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. 4) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales y fiscales el valor total de este contrato se pacta en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVIECITOS PESOS M/CTE ($71.735.900).** incluidos impuestos. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: cuatro (04) pagos, una vez ejecutada cada grupo de actividad y/o prestación contratada, previa presentación de los siguientes documentos: 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. 2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas. 3.-Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -** El plazo de la contratación es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante, el mismo podrá prorrogarse si **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

lo considera conveniente de acuerdo a criterios Administrativos, presupuestales, financieros, laborales o de bienestar. **CLÁUSULA SEPTIMA**: **SUPERVISIÓN.** - La supervisión de la ejecución del contrato, será delegada por el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial, al funcionario que dentro de su planta de personal considere idóneo para el cumplimiento de esta labor, el cual deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el manual de contratación de la Rama Judicial, respecto a los deberes del supervisor, manual del supervisor, la Ley y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Los pagos que el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer al **CONTRATISTA,** una vez perfeccionado el contrato, quedan sujetos a los respectivos acuerdos internos de obligaciones de gastos y a los giros que efectúe la División de Presupuestos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los mencionados acuerdos, para la vigencia fiscal de 2026. **PARÁGRAFO:** La suma comprendida en la cláusula cuarta del presente contrato, cuyo número, fecha de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta en forma total o parcial con el presente Contrato, se relacionan a continuación: Para la vigencia 2026 será financiado por una parte, con recursos del presupuesto nacional, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7126, Unidad 02, con un presupuesto de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVIECITOS PESOS M/CTE ($71.735.900) incluido impuestos. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA,** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al 10% del valor del contrato por un término igual a la duración del mismo y tres años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA de algunas de las obligaciones contenidas en él, se estipula en esta cláusula una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, y la CONTRATISTA pagará al Consejo Superior, en caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total del contrato a título de pena pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del Consejo Superior de la Judicatura este contrato prestará mérito ejecutivo para adelantar las acciones civiles correspondientes sin perjuicio de cualquier otra acción que el CONTRATISTA considere procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y las disposiciones Civiles vigentes y pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. -** El contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito, y del correspondiente registro presupuestal, su ejecución se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El contrato no podrá cederse a ningún título por las partes sin el consentimiento previo y escrito de una de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL CONTRATISTA,** teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar y señaladas en la Ley, y de las sanciones que establece la Ley 80 de 1993, declara no encontrarse incurso en ninguna de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios de Conveniencia. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7126, Unidad 02. 3) RESOLUCION No. DESAJMOR26-1633 del 30 de Julio de 2026. 4) Registro presupuestal 5) Certificado de Existencia y Representación Legal. 6) Documentación del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL. LA CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER033 DE 2026, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR NIT 891.080.005-1, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR, DE ACUERDO CON EL PORTAFOLIO 2026.

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de no estar incurso en inhabilidad alguna, conforme a la normatividad legal vigente**. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, se señala la ciudad de Montería, Córdoba como domicilio contractual. No se requiere la presentación por parte de la **CONTRATISTA** de paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de venta, rentas y complementarios y predial en la fecha de la firma del contrato, pero la **CONTRATISTA** declara al firmar el presente documento, estar paz y salvo por este concepto. X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.



ALFONSO J. DE LA ESPRIELLA B.
Director Ejecutivo Seccional

CARLOS ANDRES ESQUIAQUI RANGEL
Rep. Legal **COMFACOR**
CONTRATISTA

AJEB/SGN